



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**
Plaza Mayor 1 - C.P. 05113
Tlf. 920 28 30 13 – Fax 920 28 33 00

FECHA: N°
N/ REF.: Sesiones Junta de Gobierno Local
ASUNTO: Rdo. Acuerdo JGL 18/05/2023

DESTINATARIO: DON ROBERTO
CASTELLANOS PERALLÓN
PARAJE SIERRA DEL AGUA S/N
05113 BURGOHONDO (AVILA)

**DOÑA MARIA DE LAS NIEVES SORIANO MARTIN, SECRETARIA –
INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO, DEL QUE ES
ALCALDE DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCIA:**

CERTIFICA: Que en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil veintitrés ha adoptado el siguiente acuerdo:

11.2.- ADJUDICACION PROVISIONAL DE LA “EXPLORACION DE LA PISCINA Y EL BAR-RESTAURANTE ANEXO A LA MISMA”

Se da cuenta por ésta Alcaldía-Presidencia,

Primero.- Que realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el contrato de Servicio de Explotación de la Piscina Municipal y el Bar-Restaurante anexo a la misma, por Procedimiento Abierto Simplificado, firmado con fecha 20 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario, el día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, **ADOPTÓ** en el punto 6 por unanimidad de los asistentes, que suponía la mayoría absoluta legal de los presentes, con siete votos a favor: cuatro votos a favor de los concejales del Partido Popular, un voto a favor de la concejala del Partido Socialista Obrero Español y dos votos a favor de los concejales del Partido Por Ávila, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de la explotación de la Piscina y el Bar-Restaurante anexo a la misma, de titularidad municipal calificada como patrimonial o de propios mediante el procedimiento abierto simplificado y el pliego de cláusulas, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación de la citada explotación.



SEGUNDO.-Tanto el Pliego como la convocatoria para la explotación del servicio de la Piscina y el Bar-Restaurante Anexo a la misma, se habrá de exponer al público mediante anuncio de publicación en el Tablón de Edictos y en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento así como en el BOP de Ávila.

TERCERO.- Si no se presentan reclamaciones al Pliego en el plazo de ocho días, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en caso contrario, habrá que resolverlas quedando aplazada la convocatoria para la licitación, hasta que éstas queden resueltas. Y, el plazo para presentar las proposiciones será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para que proceda a la formalización del contrato correspondiente y demás trámites necesarios.

Segundo.- Que de acuerdo con la cláusula octava del citado pliego:

“Las ofertas se presentarán exclusivamente en el registro del Ayuntamiento con domicilio en Plaza Mayor Adolfo Suárez 1, de Burgohondo (Ávila), en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si el último día coincidiera en Sábado, Domingo o Festivo, se trasladará al siguiente hábil.”

El pliego ha estado expuesto al público por el plazo de 8 días a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOP N° 67 de fecha 10 de abril de 2023 (Desde el 11 de abril hasta el 20 de abril, ambos incluidos) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y durante este plazo para su examen y presentación de reclamaciones, no se ha presentado reclamación alguna.

Y, que dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP de Ávila, en el Tablón de Edictos y en la Página Web del Ayuntamiento (Del 11 de abril al 2 de mayo) se podían presentar proposiciones.

La única proposición presentada se ha realizado dentro del plazo previsto y publicado.



Tercero.- Que con fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, se celebra la Mesa de Contratación dando así cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula novena del Pliego de Condiciones:

“Concluido el plazo de presentación de proposiciones, La Mesa de Contratación se constituirá el décimo día natural de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las catorce horas (14:00 horas), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y el Acto será público. Si el citado día coincide en sábado, Domingo o Festivo, será trasladado al día siguiente hábil.

Una vez constituida la Mesa por:

-Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que actuó como Presidente de la Mesa.

-Doña Nieves Soriano Martín, que actúa como Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación: Titular del órgano que tiene atribuida la función de asesoramiento jurídico y control económico-presupuestario).

-Doña Sonia Hernández Fernández actúa como Secretaria del acto (Personal Laboral de la Corporación).

-Don Aurelio González Blanco, Concejal del Partido Popular, miembro de la Corporación, actúa como vocal.

-Doña Ana María Blanco González, Concejal del Partido Socialista Obrero Español, miembro de la Corporación, actúa como vocal.

-Doña Mónica Muñoz Muñoz, actúa como vocal, (Personal Laboral de la Corporación).

El Presidente, a las catorce horas y diez minutos, acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, ofreciendo a los presentes la posibilidad de examinar los sobres presentados, comprobando que están debidamente cerrados.

La Mesa de Contratación declara admitida las siguientes proposiciones:

-Única Proposición de Don Roberto Castellanos Perallón con DNI N°51984299-K.



El Presidente de la Mesa ordena abrir los sobres cerrados de la única proposición presentada y que contienen la siguiente documentación:

Primero, se procede a la apertura del “SOBRE 1”, registrado con fecha dos de mayo de 2023 y número de entrada 1099: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

Éste sobre contiene la documentación requerida de conformidad con los apartados a) y e) del I) y II) de la cláusula octava del Pliego.

Segundo, se procede a la apertura del “SOBRE 2”, registrado con fecha dos de mayo de 2023 y número de entrada 1099: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA Y DEL BAR-RESTAURANTE ANEXO A LA MISMA. Se comprueba, que el sobre contiene la oferta económica según modelo incluido en el Anexo nº 4 de este Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en subasta dice el Pliego, que se ajustarán al modelo incluido en el Anexo nº 2, se comprueba que el Anexo nº 2 está debidamente completado y se ha incluido en el SOBRE 2, al llevar descrito en el la cantidad ofertado por el servicio a prestar.

La propuesta económica asciende a la cantidad de 2.650,00€ IVA INCLUIDO (se comprueba que se cumple la cláusula quinta del Pliego: “nunca será inferior a 2.000,00€ más IVA)

Éste sobre contiene la documentación requerida de conformidad con la cláusula octava del Pliego.

-Dicha propuesta de adjudicación provisional se notificará al interesado en el plazo máximo de 10 días naturales siguientes a contar desde el día siguiente al del levantamiento del “Acta”

En vista de la documentación presentada, de la única propuesta económica formulada, observándose que no hay defecto alguno en la documentación presentada y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, la Mesa de Contratación (la Presidencia consultando previamente con el resto de los miembros asistentes) siendo las catorce horas y catorce minutos
ACUERDA:



-Proponer a La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento:

**Que la adjudicación provisional del Servicio de Explotación de la Piscina Municipal y del Bar-Restaurante anexo a la misma, se efectúe a favor de Don Roberto Castellanos Perallón único licitador del procedimiento.*

**Que la Junta de Gobierno Local, proponga al Pleno, la aprobación de la adjudicación definitiva del servicio.*

Dicha propuesta de adjudicación provisional se le ha notificado al interesado dentro del plazo máximo de 10 días naturales siguientes a contar desde el día siguiente al del levantamiento del “Acta”: el 17 de mayo de 2023 con número de registro de salida RC-422.

Cuarto.- Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario, el dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, ADOPTÓ en el punto 11.2 por unanimidad de los asistentes, que suponía la mayoría absoluta legal, el siguiente ACUERDO:

“Visto el Acta de Constitución de la Mesa de Contratación y Propuesta de Adjudicación Provisional, donde hay una única proposición presentada;

Visto lo dispuesto en el Pliego de Condiciones , en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Expediente de Contratación;

1º.- Declarar válido el acto de apertura de plicas.

2º.-Adjudicar Provisionalmente el servicio de explotación de la Piscina Municipal y el Bar-Restaurante anexo a la misma de Burgohondo, ubicada en la Calle Picasso número 2, a Don Roberto Castellanos Perallón en la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta euros IVA INCLUIDO al año (2.560,00€), y con plena sujeción al Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación.



3º.- Proponer al Pleno Municipal de acuerdo con la cláusula decimoséptima del pliego, la adjudicación definitiva del servicio de explotación de la Piscina Municipal y el Bar-Restaurante anexo a la misma de Burgohondo, ubicada en la Calle Picasso número 2, en la persona de Don Roberto Castellanos Perallón, así como el contrato correspondiente.

Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don Francisco Fernández García para la firma del correspondiente contrato

.La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación definitiva al licitador seleccionado.

4º.La devolución de la fianza provisional que ha depositado en metálico por importe de mil euros obligatoria, según la cláusula decimoquinta se le devolverá tras la adjudicación definitiva. Al participante que resulte adjudicatario definitivo, se le exigirá, mediante aval bancario o en efectivo, una fianza de cinco mil euros (5.000 €), a fin de responder de las obligaciones a su cargo.

La devolución de la fianza provisional se realizará tras la adjudicación definitiva. La definitiva, una vez cumplida por el adjudicatario las responsabilidades que tuviere pendientes y tras los trámites reglamentarios.

5º.-Que se notifique este acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos.”



Lo que le notifico a Vd, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta); y de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero; haciéndole saber que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la desestimación expresa o presunta (por haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin haberle notificado resolución) del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en los siguientes plazos:

Dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Seis meses contados desde el siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer VD. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Burgohondo, a 19 de mayo de 2023

EL SECRETARIO.

